

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		<b>EIC-TM-3-135</b>
		Página 1 de 2

Al contestar citar este número  
**S/EFR-899**

Señora  
PRISCILA CANTOR DE CAUCALI  
CARRERA 4 No. 6 – 25

**REF:** PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución de oferta de compra del inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 6 - 25, del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540101000001130006000000000, y matrícula inmobiliaria 051-6445, conforme a la ficha predial número TM-3-135.

La **EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a PRISCILA CANTOR DE CAUCALI, de la Resolución No DT-129 de 2020, *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra”* respecto del predio ubicado en la CARRERA 4 No. 6 - 25, del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540101000001130006000000000, y matrícula inmobiliaria 051-6445, del municipio de Soacha, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-129 de 2020 no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

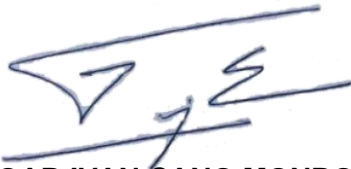
Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-129 de 2020.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empresaferra@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empresaferra@efr-cundinamarca.gov.co),

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>  <b>EIC-TM-3-135</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		Página 2 de 2

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,



**EDGAR IVAN CANO MONROY**  
Director Técnico  
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S

Anexo: Resolución DT-129 de 2020  
Avalúo comercial  
Ficha Predial

Proyectó: Nancy Coronado - Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC  
Revisó: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR  
Diego Benavides - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR  
Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR